ADENDA No. 01 CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 – 2025

QUE TIENE POR OBJETO **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA".**

Que en cumplimiento de las funciones y facultades que envisten al ordenador del gasto de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha se publica proceso de selección adelantado bajo la modalidad de convocatoria pública correspondiente al número **016 de2025**, cuyo objeto se describe en párrafo inmediatamente anterior, haciéndolo de conocimiento público a través de la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la convocatoria pública correspondiente al número 016 – 2025, el día ocho (8) de agosto de 2025, con fecha de presentación de observaciones hasta el día doce (12) de agosto de 2025, hasta las 09:00 horas, no recibiéndose dentro de términos observaciones a los pliegos de condiciones por parte de persona natural o jurídica interesada en participar del proceso, en la etapa respectiva a través de la plataforma transaccional.

Que la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha advierte en los pliegos de condiciones publicados la existencia de un error de digitación en cuanto al año de al vigencia fiscal para revisión del RUP objeto de evaluación, motivo por el cual se hace necesario aclarar el numeral **7.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**, especialmente los inciso dos y tres y que para todos los efectos la vigencia del RUP a presentar corresponderán a la vigencia fiscal 2024, concordante con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 así:

"**7.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**, el análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el término de referencia, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta la información que se refleje en el Registro Único de Proponente RUP, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio (...)".

Así mismo se aclara el cuadro de indicadores financiero del numeral **1.2.3.** del pliego de condiciones que el capital de trabajo será mayor o igual al 50% del valor del presupuesto así:

"(...) **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO	CUMPLE / NO CUMPLE

(…)".

Las demás estipulaciones y descripciones que no fueron modificadas ni aclaradas mediante la Adenda suscrita quedarán de la manera como se expresa en la convocatoria pública N° **016 – 2025**.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de agosto de 2025

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

Aprobó: Subgerente administrativo y Financiero / Jorge Enrique Pedraza.
Revisó: Asesora Jurídica / Adriana Beatriz Arias Y.
Proyectó: Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Toro.